GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

Nº 298-2026-GRJ-DRSJ-RSVM/ORRHH

Resolución Directoral

Huancayo, 27 de Setiembre del 2026

VISTOS:

El Reporte N° 328-2026-GRJ-DRSJ-RSVM-OPSE/UGRDDN6$RM, de fecha 16 de setiembre de 2026; el Reporte N° 328-2026-GRJ-DRSJ-RSVM-DE/OPSE, de fecha 17 de setiembre de 2026; el Memorando N° 2575-2026-GRJ-DRSJ-RSVM-DE, de fecha 18 de setiembre de 2026; y el documento denominado "Plan de Continuidad Operativa ante Emergencias y Desastres de la Red de Salud Valle del Mantaro 2026", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26842, Ley General de Salud, se establece el marco normativo general para la protección de la salud y la organización de las acciones orientadas a garantizar la prestación de servicios de salud a la población, correspondiendo a las autoridades sanitarias adoptar las medidas necesarias para proteger la salud pública frente a situaciones que puedan afectarla.

Que, la Ley N.° 29664 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, estableciendo el marco institucional para la gestión del riesgo de desastres en el país;

Asimismo, el artículo 19, literal a), de la Ley N.° 29664, según modificación introducida por el Decreto Legislativo N.° 1587, establece que los planes específicos de gestión del riesgo de desastres son aprobados por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo con sus competencias.

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2022-PCM se aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030, el cual contempla acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades de las entidades integrantes del SINAGERD para la gestión de la continuidad operativa del Estado y la implementación de los respectivos Planes de Continuidad Operativa.

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM se aprobó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, estableciéndose como parte de sus orientaciones la implementación articulada de la gestión del riesgo de desastres y el fortalecimiento de las capacidades de las entidades públicas para garantizar la prestación de servicios y el funcionamiento institucional ante situaciones adversas

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM se aprobaron los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad

Resolución Directoral

Huancayo, 27 de Setiembre del 2026

Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", orientados a fortalecer la gestión de la continuidad operativa ante la ocurrencia de desastres o eventos que interrumpan prolongadamente las operaciones de las entidades públicas.

Que, mediante Reporte N° 328-2026-GRJ-DRSJ-RSVM-OPSE/UGRDDNSS, de fecha 16 de setiembre de 2026, el Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional-SAMU, se remitió el "Plan de Continuidad Operativa ante Emergencias y Desastres de la Red de Salud Valle del Mantaro 2026", solicitándose su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Reporte N° 647-2026-GRJ-DRSJ-RSVM-DE/OPSE, de fecha 17 de setiembre de 2026, el Jefe de la Oficina de Prestaciones de Salud y Epidemiologia, remite el referido Plan a la Dirección Ejecutiva para conocimiento y para que se proyecte la Resolución correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 575-2026-GRJ-DRSJ-RSVM-DE, de fecha 18 de setiembre del 2026, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Valle del Mantaro, autoriza la emisión de acto resolutivo donde se aprueba el Plan de Continuidad Operativa ante Emergencias y Desastres de la Red de Salud Valle del Mantaro 2026.

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2025-GRJ/GR y con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Jefe la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Valle del Mantaro.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el "Plan de Continuidad Operativa ante Emergencias y Desastres de la Red de Salud Valle del Mantaro - 2026" - Unidad Ejecutora 408, Dirección Regional de Salud de Junín del Gobierno Regional de Junín, el mismo que consta de cuarenta y cinco (45) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. – DISPONER, que las unidades orgánicas, órganos y establecimientos de salud que integran la Red de Salud Valle del Mantaro, en el ámbito de sus competencias, adopten las acciones necesarias para la implementación, ejecución, seguimiento y actualización del Plan aprobado mediante la presente Resolución Directoral.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

Nº 298-2026-GRJ-DRSJ-RSVM/ORRHH

Resolución Directoral

Huancayo, 27 de Setiembre del 2026

Artículo Tercero. – ENCARGAR, a la Oficina de Prestaciones de Salud y Epidemiología, a través de la unidad competente en gestión del riesgo de desastres, el seguimiento de la implementación del Plan y la coordinación de las acciones necesarias para garantizar la continuidad operativa institucional, conforme a la normativa vigente.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR, la presente a la Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional, SAMU e instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

Lic. Enf./M.C. Nancy Luz Baquerizo Inga
CEP 49864 / CMP 109355
DIRECTORA EJECUTIVA